



Ayuntamiento de Benacazón
Asuntos Sociales

ANUNCIO

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS.

D. Pedro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón,

HAGO SABER,

Que Mediante la Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las personas físicas propietarias o que tengan el derecho de uso y disfrute de las viviendas sobre las que promuevan obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad.

OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.

- Las subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas tienen por objeto el fomento de la mejora de la accesibilidad en viviendas, ya sean unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila, o ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.
- Las subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva tienen por objeto el fomento de la mejora de la accesibilidad en dichos edificios.

REQUISITOS:

- Que los ingresos de la unidad de convivencia residente (personas que residen y están empadronadas en una vivienda) sean inferiores a 4 veces el IPREM (32.425,12 €/año).
 - No haber obtenido otra subvención para rehabilitar el edificio en los tres años anteriores, salvo que sean obras de un vivienda donde residan personas con discapacidad.
- Además, la vivienda tiene que cumplir los requisitos:
- Ser domicilio habitual y permanente de la persona residente.
 - Vivienda finalizada antes de 2006, salvo excepciones.
 - Disponer de informe técnico, con fecha anterior a la solicitud.

OBRAS QUE PUEDEN HACER:

Obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, ya sean unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila, o ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, que a continuación se relacionan:

- Ascensores, salvaescaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad.
- Elementos de información, de comunicación o de aviso que permitan la orientación en el uso de eras y ascensores.
- Productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno, como los bucles magnéticos.
- Elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros.
- Dispositivos de alarma en el ascensor que garanticen un sistema de comunicación visual, auditiva y bidireccional con el exterior para los casos de emergencia o atrapamiento.
- Domótica y otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal.
- Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal.
- Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y sibilidad.

PLAZO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a las 9:00 horas del día 5 de febrero de 2024 y finalizará el día 4 de marzo de 2024, inclusive.

Para general conocimiento.

Benacazón, a fecha de firma electrónica
D. Pedro Oropesa Vega,
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón

Código Seguro de Verificación	IV7W26L6LFF4YTBS6BEE44ZTJY	Fecha	08/02/2024 08:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W26L6LFF4YTBS6BEE44ZTJY	Página	1/1

